



**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA DE PROYECTO FOLIO N.22677-7
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL
PARA ESCUELAS Y LICEOS ARTÍSTICOS,
LINEA DE PROYECTOS ESCUELAS EN
TRANSICIÓN.**

JEKC/CD/JANEM



EXENTA Nº 261

CHILLAN,

VISTO

Estos Antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 22677-7, suscrito con fecha 18 de julio de 2011 en el marco del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas, convocatoria 2011, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 522 del 18 de julio de 2011, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, región del Biobío; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitida por el Director Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, región del Biobío, donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 13, partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03-096, "Fondo Concursable para Escuelas Artísticas", de la Ley N° 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2011, este Consejo está facultado para apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas y Liceos Artísticos, Convocatoria 2011, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 822 de Fecha 01 de Marzo 2011, modificada por Resolución Exenta N° 1548 del 07 de Abril del 2011 ambas del CNCA; aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas Artísticas, convocatoria 2011.

Que, en virtud del procedimiento concursal, y mediante Resolución Exenta N° 02599, del 02 de Junio de 2011, se realizó la selección de proyectos ganadores del concurso mencionado.

Que, entre los seleccionados en el concurso señalado se encuentra el Proyecto Folio N° 22677-7, por lo que se suscribió con fecha 18 de Julio de 2011 Convenio de Ejecución entre su Responsable la Ilustre Municipalidad de Lota y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Biobío, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 522, del 18 de Julio de 2011, por esta Dirección Regional.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por el Director Regional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constanding, por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada en caso que exista y archivando sus antecedentes.

· Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta 822 de Fecha 01 de Marzo 2011 que modifica resolución y aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas Artísticas, convocatoria 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N°106 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 22677-7 titulado "Empoderando la Escuela en el mundo del Arte" cuyo responsable corresponde a **la Ilustre Municipalidad de Lota**, Rol Único Tributario número **69.151.300-9**, correspondiente a la Línea de Proyectos Escuelas en transición, Convocatoria 2011, del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense las medidas pertinentes para eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al Responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY
DIRECTOR REGIONAL

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BIOBIO

Distribución:

- Departamento Ciudadanía y Cultura
- Carpeta proyecto.
- Técnico Sigfe Dirección Regional del Biobío.
- Oficina de partes Región del Biobío.
- Responsable proyecto Folio N° 22677-7